

el objeto de su venida, y que de no recibir contestacion satisfactoria en el término de dos ó tres horas que señalaron, se harian justicia por sí mismos llevándose la goleta que ya habian cojido en los momentos que llegaba de la costa con el comandante de celadores, así como otras embarcaciones que juzgasen convenientes en indemnizacion de los efectos cuyo aprecio de ninguna manera debian considerar legal. El comandante militar dió cuenta por extraordinario al Gobierno del Estado, contestando miéntras á los que le hacian aquel reclamo, que aunque ageno de su jurisdiccion el hecho acontecido con la goleta True-Blue, les manifestaba segun informes recibidos, que habia sido aprehendida en la costa de barlovento con efectos de contrabando dirigidos á unos señores Medinas vecinos de Motul; que no habia traído de Belice, punto de su procedencia, documentos de ninguna clase que acreditasen la legalidad de su direccion; que habia conocido de aquel asunto el Juzgado de Distrito con las formalidades necearias, sin que el Capitan ó persona alguna se presentase á deducir el derecho que les correspondia; que le habia recaído una sentencia en forma, en cuya virtud fueron rematados los efectos, consignada la goleta al servicio del resguardo, y por último, que habia dado cuenta al Gobierno de quien dependia, quien seguramente daria mejores explicaciones para satisfacer cumplidamente á la poderosa nacion inglesa, con quien las autoridades de Yucatan guardaban y querian guardar la mejor armonía posible.

El Gobierno del Estado, dió en efecto las explicaciones á que el Comandante militar se referia; envió de comisionados á D. Manuel Crescencio Rejon y D. Pedro Regil y Estrada diputados al Congreso para proceder mejor; pero los enviados del Gobierno británico de Honduras no quisieron pasar por nada, ni aceptar ninguna explicacion que no fuese la indemnizacion de los efectos confiscados y la libertad de los individuos de la tripulacion, avisando que para el efecto tenian ya bien asegurado un bergantin, el bergantin *Eusebio* que iba desde Campeche á Orleans con escala en Sisal: con este motivo

cambiáronse muchas comunicaciones entre los unos y los otros sin que hubiese podido conseguirse mas avenio que el que les entregasen al capitan de la goleta con los demas individuos de la tripulacion, pagándoles nueve mil quinientos pesos cuyo recibo dieron expresando en él; *que era la indemnizacion reclamada por el propietario y cargadores de la golota True-Blue, apresada ilegalmente en la costa de barlovento de Yucatan por ciertos habitantes suyos.* Verdad es que el gobierno protestó solemnemente contra el atentado cometido por los enviados del gobierno británico de Honduras; mas es necesario confesar que de nada sirven esas fórmulas, lo mismo que las prescripciones del derecho internacional y público que se alegaban, cuando no se tienen ni la respetabilidad exterior, ni la fuerza suficiente para vencerlo todo. Ni Yucatan, ni Méjico, tenian ni juntos han tenido respetabilidad en sus relaciones exteriores, por lo que han sido víctimas de infamias, de atrevimientos y de despojos. Esa respetabilidad la dan los caminos de hierro, los buques mercantes que llevan la bandera de la nacion á que pertenecen á todos los puertos conocidos en el mundo, la dan las máquinas inventadas para el trabajo, la dá el vapor y la electricidad, los grandes ejércitos de mar y tierra, y eso no es obra de un momento sino de años aplicados al desarrollo de la educacion y la inteligencia, que es como hemos dicho de donde viene la fuerza que necesita un pueblo para que pueda llamarse pueblo independiente y libre. Empero, concluyamos aquí nuestras reflexiones para dar cuenta á nuestros lectores de otros asuntos igualmente interesantes que es preciso referir.

En el mismo mes de Octubre, cuando se trataba en la cámara de diputados de ese proyecto de independencia, habíase desplomado ya la administracion del general Bustamante, á consecuencia de una nueva revolucion iniciada en Guadaluajara por el general D. Mariano Paredes y Arrillaga. El general Santa-Anna comandante general de Veracruz era quien habia promovido la revolucion desde su hacienda "Manga de Clavo" y quien uniéndose con sus tropas á las demas tro-

pas revolucionarias en Tacubaya habia fraguado las célebres bases orgánicas que lo elevaron á la presidencia de la República, sustituyéndose á la administracion pasada una administracion tan militar y tan teocrática como aquella. Todos los Estados, gobernados por comandantes generales como lo estaban, habian secundado la revolucion, ménos Yucatan que habia ofrecido no volver al gobierno de la Union, miéntras éste no volviese al régimen federal. Santa-Anna, pues, no queriendo que el Estado presentase en la República el escándalo de ser el único segregado de su gobierno, envió de comisionado á D. Andres Quintana Roo y á D. José Miguel Arroyo de secretario, con el objeto de que fuesen reconocidas las bases orgánicas de Tacubaya, conciliando aquel reconocimiento que exigía con los intereses y derechos excepcionales de Yucatan.

Mas por lo que hemos visto, es decir, por la exasperacion en que se encontraban casi todos los yucatecos, exasperacion que fomentaba el partido de Barbachano, claro era que al comisionado se le presentaban serias dificultades que vencer en su mision, como él mismo lo manifestó despues de su regreso á Méjico en un documento suyo que tenemos á la vista, y cuyas palabras son como siguen.—“Desde mi salida de Campeche supe la sensacion que habia causado en Mérida la noticia de mi arribo, la precipitacion con que el gobernador habia reunido al congreso para dar cuenta de mi próxima llegada, la exaltacion de las galerías decididas á pedir tumultuariamente que no se oyesen proposiciones de ninguna clase, y la prontitud con que todo se calmó por la prudencia de aquellas autoridades en tan delicada coyuntura, y tal vez por la moderacion con que me anuncié.—Yá en este tiempo se habia hecho por la cámara de diputados la declaracion de independencia que pendia en el senado para su revision.—Parece que el gobernador obtuvo la suspension del asunto, y que representó sobre la conveniencia de entablar la negociacion que se presentaba con todos los síntomas de franqueza y buena fé. A pesar de esto, el 29 de Noviembre hizo su entrada en esta

ciudad, y á los pocos dias, el 4 de Diciembre, se presentó con sus credenciales al gobierno, quien estando facultado para que se entendiese con él, en todo lo relativo á nuestras cuestiones, nombró para que ocupasen su lugar, á D. Juan de Dios Cosgaya, á D. Miguel Barbachano, y á D. Justo Sierra de secretario, habiendo dado principio á sus trabajos el 17 del mismo mes.

En la primera conferencia se hizo ver á los que representaban al gobierno, la necesidad de que conservase Yucatan los vínculos que lo ligaban á la capital de la República: enumeró D. Andres Quintana Roo, todos los inconvenientes que iban á presentarse al realizarse la separacion que se pretendía, ó que al ménos estaba en peligro de pretenderse; expuso la buena disposicion en que el Supremo Gobierno se encontraba para que mediasen arreglos equitativos hasta la reunion del futuro congreso general, que resolveria en union de los que fuesen nuestros diputados; pero que en aquellas circunstancias, era necesaria la aceptacion de un comandante general, así para defender al país, en el caso de que lo invadiesen fuerzas extranjeras, como para su seguridad interior, contra las anárquicas tentativas de los trastornadores del orden público; y aunque desde que se puso á hablar no lo interrumpieron una sola vez, al terminar sus últimas palabras, en que propuso la venida de un comandante general, tal habra sido la resistencia que le hicieron, que casi se perdió la esperanza de algun arreglo. Oigámoslo del mismo Sr. Quintana Roo.—Aquí fué, dice en el documento que llevamos relacionado, aquí fué, donde mis esfuerzos redoblados sin interrupcion por largo espacio de tiempo, encontraron la mas obstinada resistencia por parte de los comisionados de aquel gobierno, quienes sin negar la insuficiencia de sus medios, declararon abiertamente que estaban resueltos á todo, ántes que consentir en lo que ellos llaman el yugo de una comandancia general. Así terminó la primera conferencia, sin que se hubiese podido arreglar alguna cosa, hasta los tres dias que volvieron á reunirse con este objeto, para mas ruidosas discusiones, por la

fuerza con que combatió el enviado, las relaciones de amistad que el Estado acababa de celebrar con Téjas, de cuyo punto acababan de llegar tres buques de guerra que anclaron en el puerto de Sisal. Hé aquí las palabras con que empezó su razonamiento el enviado referido, y que copiadas por él, en el protocolo de los convenios publicados en aquella fecha, son como á continuacion se expresan.

El Sr. Quintana: "Que respecto á los auxilios de Tejas y toda relacion con aquel país, Méjico no podia menos, sino considerarla como un insulto, contra el cual desde luego protestaba.—Que las disensiones y desavenencias domésticas entre hermanos, eran disimulables; pero que la liga con unos colonos traidores, ingratos y enemigos de la República, se miraria siempre como un crimen imperdonable." A todo lo cual se le contestó: que Yucatan no habia hecho mas que lo que el derecho natural exige para la propia defensa de los individuos y de los pueblos; supuesto que desde que el Supremo Gobierno supo que reclamaba sus derechos, habia mandado hacer sérios preparativos para hostilizarle, cortando de antemano sus relaciones y comunicacion con él, y cerrándole los puertos á su navegacion y á su comercio: que ¿qué, pueblo, qué nacion de la tierra no habria hecho lo mismo en iguales casos? Que Yucatan no se habia levantado para romper de un todo los lazos de la union, que esas eran sus afecciones mas ardientes: que no reclamaba nada nuevo, sino lo pactado con él por medio de sus diputados al congreso general de 1823 y que era fácil arreglar aquello, comprometiéndose el Supremo Magistrado de la República, á respetar aquel contrato por cuya falta se encontraba la península en una situacion violenta; pero que esto no podia hacerse previo el reconocimiento de las bases de Tacubaya, porque con éstas quedaban comprometidos sus intereses y que no era justo por último que despues de haber manifestado sus deseos por pertenecer á la gran familia mejicana, esta la rechazase de su seno por aquellos medios indirectos. Concluida por fin la discusion, dió por resultado los tratados de 28 y 29 de Di-

ciembre de 1841, reducidos todos ellos: á que Yucatan conservase sus leyes particulares, su arancel de aduanas y la libre introduccion en los puertos de la República, de todos sus frutos, efectos y artefactos; fuera vez aquellos que gozasen de privilegios, en cuyo caso quedaban obligados sus dueños á venderlos al gobierno, ó á los agentes de la empresa: que cesasen las levass y sorteos para el servicio del ejército y marina, y que no se usasen para el efecto mas que de enganches voluntarios: que se redujese el contingente del Estado para el ejército, á un batallon ligero fijo de Yucatan, compuesto de los naturales del país, sin que se les pudiese sacar para otras partes: que el gobernador fuese el gefe superior de esta fuerza, con sujecion al Supremo Gobierno general, en lo relativo al ramo: que el Estado quedaba obligado á mantener en sus costas los buques necesarios para perseguir el contrabando, comprometiéndose el Supremo Gobierno á reclamar los insultos que sufriesen de cualquier pabellon extranjero, y proveer el armamento que se pidiese, para poner las costas referidas en un pié de defensa respetable: que los gastos que demandasen las tropas creadas, los buques guarda-costas, y lo que debia de dársele para el pago de la deuda extranjera, serian el contingente pecuniario por parte nuestra: y por último, que se eligiesen dos individuos para la junta provisional de gobierno establecida en Méjico despues del triunfo de la revolucion que trajo abajo á la administracion pasada, procediéndose en seguida á la eleccion de diputados al congreso general; pero que no se pudiesen alterar, ni entónces, ni despues, las bases sobre que se restablecian la union y las relaciones fraternales de ambos pueblos. (1)

Uua vez que se firmaron y publicaron los tratados que acabamos de describir, el contento reinó por todas partes, y

(1) La junta provisional de gobierno de que se habla arriba, cuyos componentes habian de ser nombrados por el general en jefe del ejército revolucionario, fué establecida en las bases orgánicas de Tacubaya, para que ella misma eligiese al Presidente de la República, debiendo subsistir en adelante, como un cuerpo consultivo, hasta tanto los Departamentos eligiesen á los que los habian de sustituir.

la esperanza de que se cumpliesen como aceptados por un enviado con facultades necesarias para ello, hizo que los ánimos quedasen mas tranquilos dejando á un lado sus sinsabores. La guerra y sus consecuencias, las pérfidas intrigas con que suele presentarse para acabar con los goces mas queridos, con las mas dulces afecciones, para asesinar en fin cuanto hay de mas precioso en el corazon del hombre, parecia que se habia despedido para no volver, y que en su lugar quedaban todas aquellas cosas, bajo cuya sombra son felices los pueblos y se engrandecen. ¡ Vana y quimérica ilusion !

Cuando en virtud del artículo 12 de los convenios celebrados, estaban ya nombrados, y habian partido para Méjico á tomar posesion como individuos de la junta provisional de gobierno, D. Manuel Crescencio Rejon y D. José Dolores Castro Fernandez, encargado este último por el gobierno del Estado, para firmar la ratificacion de los convenios referidos, recíbase con fecha 26 de Marzo de 1842 una comunicacion del ministro de gobernacion y de relaciones exteriores, que acabó con todo, como acaban alguna vez los mas encumbrados proyectos. En esa comunicacion decia el ministro que luego que D. Andres Quintana Roo, comisionado por el gobierno general, habia dado cuenta de su comision al Excmo. Sr. Presidente de la República, y despues de haberse pensado detenidamente quanto dicho Sr. comisionado habia tenido por conveniente hacer respecto de su mision, declaraba S. E. que no se aprobaban los tratados ó convenios verificados sin las siguientes condiciones: 1.^a—El reconocimiento y juramento de las bases de Tacubaya, de la misma manera que lo habia hecho toda la Nacion: 2.^a Que en consecuencia se reconociese al Supremo Gobierno provisional establecido sin restriccion alguna: 3.^a Que se adoptase y cumpliese la convocatoria expedida en 10 de Diciembre del año próximo pasado, para la eleccion de diputados al congreso general: 4.^a—Que por un decreto formal se comprometiese Yucatan á someterse á lo que el congreso constituyente resolviese para constituir á la Nacion; supuesto que sus representantes debian

tomar parte en dicha Asamblea: — 5.^a Que quedasen rotas las relaciones que se llevaban con Téjas, y se hiciese todo lo que se dispusiese y obrase por el Gobierno de la Nacion con respecto á ella; y que el comandante de batallon D. Miguel Arechavaleta, conductor de la nota oficial que nos ocupa, estaba autorizado para celebrar nuevos convenios si se querian. Pocos dias despues, el señor Castro Fernandez, en confirmacion de lo que decia el ministro de relaciones, manifestó al gobierno del Estado, en nota oficial tambien, que no habiendo tomado posesion todavia de su destino, por inconvenientes insuperables á su juicio, atendida la oposicion que el mismo gobierno general le hacia, y encontrándose aislado para trabajar por los intereses del Estado, porque D. Manuel Crescencio Rejon, su compañero, le habia hecho ver que habiéndosele dado una mision diplomática para Caracas, ya no estaba por tomar parte ninguna en los asuntos relativos á Yucatan, habia dispuesto desde luego su regreso, en obvio de mas perjuicios que le ocasionaba su permanencia en la capital de la nacion.

Por último, el general Santa-Anna, sin esperar el resultado de la nota conducida por su segundo enviado, que aunque fechada en 26 de Marzo, no se habia recibido sino mes y medio despues, mandó que no se aceptasen en el congreso á los diputados por Yucatan, mientras aquel Departamente no reconociese, y jurase las bases orgánicas de Tacubaya, conformándose literalmente con todos los actos prescritos en ellas, y con sus consecuencias necesarias: que seria considerado Yucatan como enemigo de la nacion, mientras no rompiese sus relaciones con los sublevados de Téjas, y que sus habitantes, que reconociesen como legales á las autoridades habidas en él, y que no se sometiesen sin restriccion alguna á las leyes dadas ó que se diese la nacion en adelante, serian tratados y juzgados como enemigos de ella, siempre que fuesen aprehendidos en algun punto de la República. El gobernador dió cuenta con todos estos antecedentes á la Legislatura, la cual declaró conforme á la razon, esa es otra cosa, que no se accep-

taban las proposiciones que el gobierno provisional hacia por ser perjudiciales á los intereses y libertad de los yucatecos, destructoras de su constitucion y leyes y contrarias á los convenios celebrados con su comisionado el 28 de Diciembre de 1841. De esta manera acabaron los convenios de 28 de Diciembre.

Esto no obstante, á los pocos dias publicó la misma Legislatura una enérgica protesta contra las medidas del general Santa-Anna, en la cual, al mismo tiempo que decia que no era él quien debia fijar la suerte de los convenios celebrados con D. Andres Quintana Roo, sino el congreso general, á cuya decision estaban sometidos por ser un asunto que no debia tratarse gubernativamente, mandaban al gobernador que representase al referido congreso general, con el objeto de hacer presente la razon y la justicia, que así se atropellaban sin consideracion alguna.

El gobernador en vista de lo que se le mandaba reunió cuantos documentos justificativos se le presentaron, y apoyado en ellos, hizo un extenso y fundado manifiesto, en el que despues de referir cuanto habia pasado en Yucatan desde el año de 1823, pasó á tratar de los convenios que se cuestionaban, haciendo las siguientes reflexiones.

“Al exigir Yucatan que subsista rigiéndose por las leyes particulares que ha adoptado para su gobierno y administracion interior, lo ha hecho porque tiene un derecho indisputable para reservárselo: derecho que jamás ha renunciado, y que jamás ha dejado de hacer valer y reclamar desde que declaró su independencia del gobierno de España, como se deja comprobado; derecho por cuyo goce se sustrajo de aquella dependencia, renunciando beneficios que le proporcionaba.

“Podrán regir en las aduanas de Yucatan, sin perjuicio de su comercio, de su agricultura é industria los aranceles generales de la nacion, calculados con respecto á los intereses de Méjico y á los del resto de la república? La experiencia ó el triste resultado de los hechos ha resuelto terminantemente por la negativa la propuesta cuestion.

“Ya se han indicado las causas que han influido é influirán siempre en esta Península para hacer el contrabando, agregándose á ellas el hallarse en contacto con el establecimiento británico de Belice, y muy inmediata á Jamaica y la Habana, y es del todo imposible hallar medio de impedirlo, aunque al efecto se destinasen ocho ó diez mil buques guarda-costas y un ejército de guardas terrestres. La facilidad de hacer aquel ruinoso tráfico, el estímulo que presentaban el monopolio de España ántes de 1814, los excesivos derechos de los aranceles posteriores de Méjico y la proteccion que altamente le dispensaron varios generales y muchos de sus subalternos lo llevaron á tal grado, que casi desapareció el comercio legal, animado algun tanto con el actual arancel del Estado, en que consideradas justamente sus circunstancias peculiares, se disminuyeron en lo posible los derechos y se limitaron las prohibiciones, porque solo en esta prudente combinacion y con un celo sostenido, puede encontrarse el remedio eficaz de aquel pernicioso giro. Mas suponiendo fácil, lo que realmente es imposible, evitarlo de otro modo, no se crea por esto que se aumentarían los productos de las aduanas con el recargo de derechos y la subsistencia de las prohibiciones: el resultado seria disminuir los consumos que se hallan siempre en razon directa de la baratura, y condenar á la desnudez á la pobrísima y numerosa clase proletaria de Yucatan con daño de la moral y atraso de la civilizacion.

“He aquí la causa principal para pretender Yucatan la subsistencia del arancel que se ha dado, y la facultad en sus autoridades particulares de variarlo segun las circunstancias. Nada nuevo pide en ello, pues que aun bajo el gobierno español disfrutó este privilegio, como lo disfruta la vecina isla de Cuba que se rige por aranceles distintos de los de España y que se reforman en la misma isla siempre que se cree necesario. Ningun embarazo ni perjuicio puede producir esto al erario nacional ni al comercio del resto de la república: porque si se teme que los yucatecos abusen, llevando, como ya nacionalizados en sus puertos, á los de aquella los efectos

extranjeros que aqui hayan pagado pocos derechos, esto se evitaria, ó con prohibir absolutamente que de Yucatan puedan conducirse efectos extranjeros á los otros puertos de la república, ó con hacer que paguen en ellos los mismos derechos que si procediesen directamente del extranjero; ó en fin, esto es lo mas equitativo, cobrándoles la diferencia que hayan dejado de pagar á su entrada en Yucatan, como establecia el arancel de 1827. De hacerse así, Yucatan sin ser gravoso en manera alguna á Méjico, podrá cubrir con el producto de sus aduanas y el de sus cortas rentas interiores, sus moderadas listas civil y militar, su parte de contingente en la deuda extranjera, los gastos del culto y atender al fomento de la educacion pública.

“Las importaciones que se hacen en las aduanas de Yucatan tienen por único y exclusivo objeto el consumo de sus habitantes, á diferencia de las cuantiosas que se hacen en las demas de la república, que son para proveer á todos los Estados del interior; y como el consumidor reporta verdaderamente el impuesto, resulta que los que se causan en ellas forman un fondo general que pertenece á los mismos Estados, miéntras que los que se cobran en las de esta península deben reputarse como fondo particular suyo. Además, nunca pudo el gobierno general cubrir los gastos de su resorte en Yucatan con el producto de sus aduanas unido al contingente del Estado, que era casi igual al total de sus rentas particulares, y en tiempo del centralismo á la multitud de contribuciones que se le impusieron. Yucatan se comprometió en los tratados á cubrir todos aquellos gastos y además su parte en la deuda extranjera, de la que, de paso se ha dicho, ni un solo maravedí disfrutó bajo ningun respecto. Hé aquí las causas por las que se estipuló en dichos tratados que quedarían á su beneficio los productos de las aduanas.

“Concedido esto, era consiguiente que el gobierno particular del Estado se reservase el nombramiento de los empleados de dichas aduanas, en el supuesto indudable de que el de la Union nunca tendria ni podria tener un conocimiento

tan adecuado de las cualidades de los sugetos, así como tampoco el mismo interés de procurar que fuesen activos, inteligentes y de probidad. Sin embargo, para conciliar esta justa consideracion con la dependencia del gobierno general, se le reservó el nombramiento á propuesta en terna por el del Estado.

“Limita el convenio á solo un batallon ligero la fuerza de línea del Estado, como parte del ejército de la nacion, porque para sostener el orden interior es suficiente; porque esta es la única que puede pagar sin desatender los otros ramos de la administracion pública; porque otra mayor, no llegando á diez ó doce mil hombres, no podria preservarlo de una agresion extranjera y, cuando ménos, lo conservaria en continua alarma sobre su libertad, y en continuo temor de los desórdenes á que podria precipitarle la falta de pagas, desórdenes que, aunque quisiese el gobierno supremo, no podria ó le seria sumamente difícil remediar por la distancia que separa esta península del resto de la república, y dificultades que presenta su posicion geográfica; y en fin, porque cuenta con tres brigadas de artillería, una de las cuales de continuo servicio, tres compañías de caballería, y diez y siete batallones de infantería de milicia cívica y lo que es mas, con el entusiasmo de todos sus hijos en favor de la union nacional, si esta se cimenta sobre principios de recíproca conveniencia y no sobre la opresion y el ominoso derecho de conquista.

“Este batallon, segun el convenio, debe componerse de hijos del país, porque Yucatan quiere y debe contribuir con este contingente de sangre; porque quiere evitarse la pena de servir de sepulcro á sus hermanos los mejicanos, como ha sucedido siempre que han venido algunas tropas de la república porque su clima les es mortífero: y porque, en fin, quiere que las que lo guarnezcan tengan interés en sostener su libertad y sus leyes, interés que no debe esperarse igual en las que no sean del propio suelo.

“Se estipuló asi mismo que el gobernador del Estado sea el jefe de aquella fuerza con dependencia del gobierno supre-

mo de la república, porque la division del mando político del militar en servicio de guarnicion, bajo el sistema hasta aquí seguido de comandancias generales y subalternas, solo ha servido para fomentar celos, producir competencias, originar partidos y, en una palabra, para oprimir á los pueblos, hollando las leyes con la fuerza que debiera sostenerlas. ¿Qué otra medida prudente que inspire confianza al Estado, puede tomarse para evitar unos males que tanto le han afligido y tal vez á toda la nacion?

“Se estipuló igualmente que en Yucatan no haya sorteos para el reemplazo del ejército, porque las leyes dictadas al efecto han sido recibidas por los pueblos con odio general, excitando á toda animosidad y resistencia por la razon harto obvia de que en este país fué siempre desconocido semejante sistema de reemplazos.

“Yucatan se reserva mantener los buques guarda-costas necesarios para perseguir el contrabando, porque aun en el gobierno español los tenia con muy buenos resultados en favor del erario público y del comercio, y porque el gobierno de Méjico jamás los pudo sostener, y así se vieron sus costas hostilizadas impunemente por piratas y plagada de contrabandistas, que con escandaloso descaro defraudaban á la hacienda y arruinaban el comercio. Exige del supremo gobierno que reclame los insultos que cualquier pabellon extranjero infiera á estos buques, porque, supuesta su union á Méjico, se considera sin relaciones exteriores. Exige tambien que provea al Estado de armamento para su defensa, porque en su conservacion se interesa la de toda la república, y para evitar se le extraiga el que tenga para conducir á otros puntos, como repetidas veces se ha hecho dejando á su territorio indefenso.

“Si Yucatan se comprometió á nombrar diputados para la junta provisional de gobierno y para el congreso extraordinario constituyente, con la condicion de que no se alterasen las bases sobre que restablecia su union á Méjico, lo hizo porque de otro modo venian á quedar insignificantes, si al

mismo tiempo se destruian con una autorizacion ilimitada con la que pudieran obrar sin ninguna sujecion á lo estipulado; y lo hizo tambien fundado en que el voto emitido por sus pueblos desde el año de 1823 es el de unirse á Méjico, pero bajo precauciones y seguridades que afiancen sólidamente su libertad: con la diferencia de que si ántes lo exigieron por presentimiento y justa prevision, lo hacen ahora por la amarga y sensible experiencia de que sus derechos les fueron usurpados con violencia y tiranía, y porque para recobrarlos les ha costado el sacrificio de la sangre de sus patricios.

“Una reconciliacion franca, sincera y fraternal, removiendo las causas que motivaron la desavenencia y el sacudimiento de Yucatan, cuya justicia nadie puede negarle, borrará la memoria de aquellas escenas tristes y dolorosas, y esta reconciliacion es la que ofrece y propone en los tratados, que justifican la necesidad, la razon y la conveniencia pública.

“Si alguno de sus artículos incluye determinada excepcion, porque se contraiga á objeto que se considere del resorte de las leyes generales, si esta excepcion no perjudica á los intereses comunes, y si la demandan imperiosamente las circunstancias particulares ó intereses locales de Yucatan y en nada contraría los de ningun otro Estado, ¿en qué puede fundarse la negativa de su concesion? En la antigua metrópoli de las Américas, en la España, las provincias Vascongadas, aun bajo un gobierno monárquico absoluto, tenian fueros particulares, privilegios, exenciones, y distinciones respecto de las otras provincias de aquella península. Llamaban señor al que las otras denominaban rey, y no por esto eran nacion distinta, ni dejaban de ser parte integrante de aquella monarquía; por el contrario, contribuian al engrandecimiento de ella y á sostener, acaso con mas entusiasmo que las otras provincias, los derechos nacionales.

“Si, pues, fuera de una ú otra excepcion, todos los demas artículos que contiene el convenio se contraen al gobierno interior del Estado: si éste se obliga á satisfacer un contingente pecuniario, cubriendo cuantos gastos pertenecian á la na-

cion en el mismo Estado y pagando la parte que le corresponda en la deuda extranjera: si deja expedida la autoridad del supremo gobierno para nombrar los empleados que son de su resorte: si Yucatan se presta á mandar sus diputados al congreso general; y por último, si se somete á obedecer y cumplir cuanto disponga, determine y acuerde el gobierno supremo en lo relativo á las relaciones exteriores, y á obedecer y cumplir las leyes y disposiciones de tendencia ó interés general de la nacion, que seria prolijo expresar, ¿no reconoce, se somete y obedece en toda la extension debida á la autoridad nacional? Obre la reflexion con imparcialidad, y se convencerá el mundo todo de esta verdad tan obvia que aleja toda duda.”

Con este modo de proceder, Yucatan confió su causa al soberano congreso para que fallase; pero cuál hubiese sido la contestacion que mereció, en vano nos hemos esforzado por buscarla, y solo hemos tenido el pesar de descubrir que desde aquella fecha, los hechos se fueron complicando mas y mas, hasta el grado de tener por desenlace la invasion, aconsejada acaso por hombres que no supieron conocer la violencia con que procedian, y de cuyos pormenores y detalles nos vamos á ocupar.

CAPITULO IV.

Las tropas federales invaden á Campeche.—Chiná y Tixpehual. (1842—1843.)

Principio de la expedicion de 1842.—El capitan de navío D. Tomás Marin extrae furtivamente el bergantin de guerra *Yucateco*, de la aguas de Campeche.—Alármense los pueblos del Estado por esta causa.—D. Santiago Méndez se separa del Gobierno con el objeto de dirigirse á aquella plaza, dejando en su lugar á Barbachano.—El General de brigada Don Pedro Lemus, general en jefe de las tropas del Estado.—Preséntanse las tropas expedicionarias en la isla del Cármen, á las órdenes del General D. Juan Morales.—Esfuerzos que hacen él y el capitan de navío Marin para convencer al comandante militar de que es inútil que se resista.—No consiguen lo que quieren, sin embargo de haber tenido varias conferencias con aquel motivo, hasta que efectuando el desembarque de sus tropas, capitula por último el comandante militar retirándose á Campeche.—Indignacion que causa su capitulacion.—Levantamiento y entusiasmo general del país contra la expedicion.—Organizacion de guardias nacionales en los pueblos.—Decretos contra los traidores.—Llegada de tropas del Oriente y de la Sierra á la Capital.—Vuelve á tratarse en los periódicos y documentos oficiales de la independencia.—Las tropas expedicionarias ocupan á Seiba y Champoton, á las órdenes del General de brigada D. Vicente Miñon, amagando muy de cerca á Campeche.—Con tal motivo salen de Mérida para aquella ciudad, dos mil hombres conducidos por el General en Jefe Lemus.—Número de fuerzas de mar y tierra con que llegó á contar la plaza para su defenza.—Avance del General Miñon á Lerma.—Encuentro que tuvo con los Tenientes Coroneles Gamboa y Pacheco, en la hacienda Humul.—Proceder desleal del General en jefe Lemus.—Manda á abandonar las fortificaciones principales de San Roman á Lerma, lo cual hace que el enemigo avance.—Ataque dado á la Eminencia, despues de haberla mandado abandonar.—Disgusto general del pueblo, del Ayuntamiento y de las tropas contra su persona.—Barbachano hace un viaje violento á Campeche dejando á D. Juan de Dios Cosgaya en su lugar, y lo destituye.—D. Sebastian López de Llergo es nombrado jefe principal de la division, quien la reorganiza, estableciendo un nuevo sistema de defenza.—Regresa Barba-